

---

## MANTENIMIENTO DE LA CONTINUIDAD UHD DE TORRESPAÑA-ENTORNO 4

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el expediente "S-03539-2023 - Emisión de un canal en UHD en el entorno 4 de Torrespaña", RTVE adquirieron los equipos técnicos necesarios para emitir el primer canal UHD. El contrato correspondiente a este expediente se firmó en noviembre de 2023 y permitió la puesta en marcha, en febrero de 2024, del primer canal UHD de RTVE. Dicho expediente incluía un año de soporte que ha concluido en junio de 2025, un año después de la finalización de la puesta en marcha.

Esta primera instalación, además, requirió una ampliación mediante el expediente S-02443-2024 - Sistemas integrados de emisión y sonido inmersivo en canal UHD continuidad. El lote 2, incluía una licencia de ampliación de funciones que ha expirado en abril de 2025.

El suministro técnico para esta instalación tiene asociado el servicio de mantenimiento de buena parte del equipamiento, lo que permite garantizar la emisión sin incidencias y la resolución de problemas técnicos antes de que estos puedan detectarse por parte de la audiencia.

Es necesario renovar el servicio de mantenimiento técnico de este equipamiento para poder garantizar y mantener la emisión sin incidencias y para renovar las licencias necesarias para el funcionamiento de los equipos. El soporte licitado en el presente expediente cubrirá el soporte y licencias de todo el entorno de la Continuidad, adquirido en los expedientes y lotes expuestos.

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los técnicos de CRTVE realizan el primer nivel de soporte y resuelven satisfactoriamente la mayor parte de incidencias de mantenimiento habituales en estos sistemas y en el resto de sistemas que interactúan entre sí. Pero determinadas averías de mayor complejidad y especialización, requieren un conocimiento muy profundo de las características de diseño del sistema y de su firmware o código fuente propietarios del fabricante de los que no dispone el personal de RTVE, por una parte porque no es información accesible y por otra porque es tal el volumen de complejos sistemas implicados en todo el proceso de producción que hace imposible al factor humano alcanzar una cualificación de alta especialización en todos ellos.

Algunas funcionalidades solo están disponibles mediante licencias renovables, por lo que la no contratación redundaría en la pérdida de estas funciones.

#### LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que se trata de un servicio destinado a equipamiento del mismo entorno. El adjudicatario deberá prestar los niveles de servicio 2 y 3 de toda la instalación en su conjunto.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que se no dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo mediante otro procedimiento.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

#### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 90.745,35 €, que equivale al 30% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 30 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con TRES referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 90.745,35 €, que equivale al 30% del valor estimado del contrato.

Las TRES referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que se considera una referencia válida en función del objeto del contrato, en este caso, servicios de mantenimiento Broadcast en Controles de Continuidad, UU.MM o Estudios de TV en entorno IP.

,TRES referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11<sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se establece únicamente un criterio económico para valorar la ofertas, ya que todas las exigencias indicadas en el pliego de Especificaciones Técnicas definen perfectamente las características del servicio que se requiere. No existen, mejoras técnicas sobre lo solicitado que puedan añadir valor para RTVE, con lo que la inclusión de criterios técnicos de valoración desvirtuaría la valoración de las ofertas, al no representar una mayor relación calidad-precio. Por consiguiente, el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación.

La fórmula aplicada para valorar el precio permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

**EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto del Ceco CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de 302.484,50 €.

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando con referencia precios de los dos contratos anteriores en los que se adquirió este equipamiento y se inició además el servicio de soporte, expedientes n<sup>os</sup>. S-03539-2023 y S-02443-2024. También se ha consultado precio actual de mercado para este tipo de servicios de mantenimiento.